

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE,
ZACATECAS Y OTROS.

Guadalupe, Zacatecas, uno de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Bertha Guillermina Pérez Hernández, Síndica del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas en contra de Daniel López Martínez, Presidente Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, regidoras y regidores, Iván Miguel Alejandro Luévano Rodríguez, Secretario de Gobierno Municipal, y Olga Ashanty Martínez Rodríguez, Tesorera Municipal, por la *“retención de mis pagos, así como la violencia política y violencia política de género de la que he sido víctima, en virtud de que me limitan las facultades de Síndica [...]”*.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3¹ del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-006/2022², **SE ACUERDA:**

¹ 3. El turno de los expedientes de medios de impugnación se realizará atendiendo al orden de entrada de los expedientes y el orden alfabético de los apellidos de las cuatro magistraturas que actualmente integran Pleno, hasta en tanto se emita un Acuerdo en sentido distinto. Lo anterior, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021, por el que se establecen los Lineamientos para el turno de los asuntos presentados ante este Tribunal.

² **ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS RESPECTO A TURNOS DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO A CARGO DE LA PONENCIA QUE SE ENCUENTRA VACANTE Y PRÓXIMOS ASUNTOS QUE SEAN PROMOVIDOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-007/2023**.

III. En virtud de que de la lectura de la demanda se advierte que en el escrito de impugnación presentado por la parte actora se señalan como autoridades responsables al Presidente Municipal de Ojocaliente y otros, y describen actos similares a los controvertidos en el diverso juicio ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-005/2023, mismo que se turnó a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte**, al efecto al existir coincidencia en las autoridades responsables y similitud en los actos reclamados, se ordena **turnarlo** a la misma ponencia, con el fin de que determine lo legalmente procedente, de conformidad con el numeral 3³ del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021⁴.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda y anexos a la **Presidencia Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, para que, por conducto del Presidente Municipal**, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser esa la autoridad a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

³ 3. Cuando se actualice el supuesto que entre dos o más medios de impugnación exista conexidad en la causa, por tratarse del mismo acto o resolución, o bien, que se aduzca respecto actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, que haga conveniente su estudio en una misma ponencia, se turnará el o los expedientes a la magistrada o magistrado que conozca del primero de ellos, sin que proceda compensación.

⁴ **ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE ESTE TRIBUNAL.**

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

MTRO. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-007/2023. DOY FE.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-007/2023

ACTORA: BERTHA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ

RESPONSABLE: DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE,
ZACATECAS Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, uno de junio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, firmado por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en dos fojas. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS